

ACTA ACUERDO SALARIAL PARITARIA 2025 – 2026 A.T.A. - S.A.L.CO

FEBRERO - JUNIO 2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2026, se reúnen el Sr. **MATIAS DETRY**, Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, por una parte, y por la otra los Sres. **GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ** y **SERGIO LUIS GELMAN**, en carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL.CO)**, quienes convienen celebrar el presente acuerdo donde se fijan las pautas salariales a aplicar al CCT 214/75, conforme a las condiciones que a continuación se detallan: -----

Manifestación preliminar:

Las partes han acordado en el marco del principio de autonomía de voluntad colectiva que les resulta propia y en su condición de signatarias de la convención colectiva de trabajo aludida en el encabezamiento, las escalas salariales propuestas para el período **FEBRERO - JUNIO 2026**, las que deberán ser especialmente consideradas por la Autoridad Laboral, en ocasión de desplegar el control de legalidad correspondiente a la homologación que se solicita. -----

ARTICULO 1o. - VIGENCIA

El presente acuerdo en el marco del segundo tramo paritario, tendrá vigencia desde el **1o. de Febrero al 30 de Junio de 2026**, en los términos del artículo 6o. de la Ley 14.250.-----

ARTICULO 2o. - AMBITO DE APLICACION:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los locutores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente, en todo el territorio nacional y en tanto mantengan la relación de trabajo vigente a la fecha de celebración del presente acuerdo. -----

ARTICULO 3o. - CONDICIONES ECONOMICAS:

3.1 Las partes acuerdan aplicar un incremento salarial del **Catorce con setenta y seis por ciento (14,76%)**, sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos percibidos en **Marzo 2026**. Dicho incremento se realizará en forma escalonada y acumulativa de conformidad al siguiente cronograma:

- a) A partir del **1o. de Abril de 2026**, todos los conceptos salariales vigentes a **Marzo 2026**, se incrementan en un **Nueve con cinco por ciento (9,5%)**.
- b) A partir del **1o. de Junio de 2026**, todos los conceptos salariales vigentes a **Mayo 2026**, se incrementarán en un **Cuatro con ocho por ciento (4,8%)**.

3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.1, para las empresas Canal 3 de Rosario, Canal 6 de Bariloche, Canal 7 de Jujuy, Canal 7 de Neuquén, Canal 8 de Tucumán, Canal 8 de Mar del Plata, Canal 9 de Paraná, Canal 9 de Mendoza, Canal 9 de Bahía Blanca, Canal 9 de Resistencia, Canal 10 de Mar del Plata, Canal 11 de Salta, Canal 13 de Corrientes, Canal 13 de Río Cuarto, Canal 7 de Mendoza y Canal 8 de San Juan, abonarán el incremento salarial sobre todos los conceptos remunerativos y no remunerativos, de la siguiente manera:

- a) A partir del **1o. de Abril de 2026**, todos los conceptos vigentes a **Marzo 2026**, se incrementan en un **Siete por ciento (7%)**.
- b) A partir del **1o. de Mayo de 2026**, todos los conceptos vigentes a **Marzo 2026** se incrementan en un **Nueve con cinco por ciento (9,5%)** absorbiendo el **Siete por ciento (7%)** del mes anterior.
- c) A partir del **1o. de Junio de 2026**, todos los conceptos vigentes a **Mayo 2026**, se incrementarán en un **Cuatro con ocho por ciento (4,8%)**.

3.3 Las nuevas escalas salariales del CCT 214/75 conforme el artículo 3o. Apartados 3.1 y 3.2 se detallan en los **Anexos I y II** que forman parte integrante del presente acuerdo. -----

ARTICULO 4o. - ABSORCION

Aquellas empresas que con posterioridad al 1o. de Febrero 2026, hubiesen otorgado con alcance general y para todos los locutores, aumentos porcentuales y/o sumas fijas, tanto a través de dinero como en especie u órdenes de compra, anticipándose a la presente negociación y su contenido, a cuenta de los conceptos aquí previstos, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en el artículo 3o. Inciso 3.1 o 3.2 del presente acuerdo. -----

ARTICULO 5o. - CUOTA SINDICAL

Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los afiliados al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES /SALCo), consistente en el **2% (DOS POR CIENTO)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6° de la ley 24.241 y la Disposición D.N.A.S. No. 12/11 de fecha 18/5/2011 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales de la Secretaría de Trabajo de la Nación. Los importes resultantes deberán ser depositados mensualmente en la Cuenta Corriente N° 3993626 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (ex- SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES) mediante boleta de depósito bancario que obtendrán on line mediante empadronamiento a través de la página web www.sal.org.ar enviando a la sede de la SAL.Co, Vidt 2011 (1425) BUENOS AIRES, el respectivo comprobante de depósito y la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas contribuciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de aquellos beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SAL.Co y/o sus Seccionales y/o sus entidades Mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, con la debida conformidad de cada trabajador, en concordancia con lo establecido por el artículo 132° de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

ARTICULO 6o. CONTRIBUCION SOLIDARIA

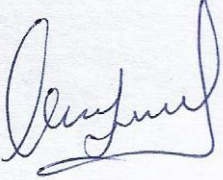
Las partes de común acuerdo, establecen una contribución solidaria que se le retendrá a cada locutor **no** afiliado al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SAL.CO), beneficiado y amparado por la CCT 214/75, consistente en el **1,6% (Uno coma seis por ciento)** mensual de las remuneraciones brutas mensuales vigentes que perciba el trabajador en el mes en que se practique la retención incluyendo el Sueldo Anual Complementario. La misma será destinada a programas de formación y capacitación profesional de SAL.CO en los términos del segundo párrafo del artículo 9 de la Ley 14.250. Los empleadores se constituyen en retención de dichos aportes que depositarán mensualmente en la Cuenta Corriente No. 3993626 – CBU 01105995-20000039936268

del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (ex-SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES), mediante boleta de depósito bancario que obtendrán on line mediante empadronamiento a través de la página web www.sal.org.ar enviando a la sede de SAL.CO, Vidt 2011 (1425) BUNOS AIRES, la planilla descriptiva de las retenciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para el pago de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria rige desde el **1o. de Febrero de 2026** y se extenderá hasta el **30 de Junio de 2026** inclusive. -----

ARTICULO 7o. HOMOLOGACION


Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

S.A.L.CO

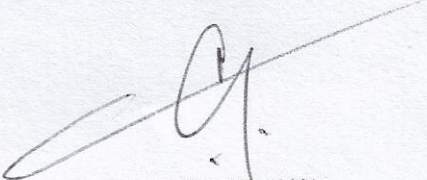


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

A.T.A.



Matias Detry
Director Ejecutivo



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

ESCALAS SALARIALES FEBRERO – JUNIO 202

ESCALA “A”: Capital Federal – La Plata

	MAR/26.	ABR/26 (9,5%)	JUN/26 (4,8%)
	Basicos	Basicos	Basicos
Locutor en Off	1.036.730	1.135.219	1.189.709
Locutor de Promoc. Off	982.137	1.075.440	1.127.061
Locutor de Noticiero 30´	1.348.498	1.476.605	1.547.482
Locutor de Noticiero 60´	1.617.540	1.771.206	1.856.224
Locutor en Cámara	1.421.228	1.556.245	1.630.945

ESCALA “B” : Rosario – Santa Fe – Córdoba

	MAR/26.	ABR/26 (9,5%)	JUN/26 (4,8%)
	Basicos	Basicos	Basicos
Locutor en Off	972.907	1.065.333	1.116.469
Locutor de Promoc. Off	924.074	1.011.861	1.060.430
Locutor de Noticiero 30´	1.332.571	1.459.165	1.529.205
Locutor de Noticiero 60´	1.517.469	1.661.628	1.741.386
Locutor en Cámara	1.331.990	1.458.529	1.528.538

ESCALA “C” : Mar del Plata – B.Blanca – Tucumán – Salta – Paraná – Mendoza – San Rafael – San Juan


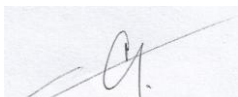
	MAR/26.	ABR/26 (9,5%)	JUN/26 (4,8%)
	Basicos	Basicos	Basicos
Locutor en Off	946.836	1.036.785	1.086.551
Locutor de Promoc. Off	900.226	985.747	1.033.063
Locutor de Noticiero 30´	1.231.430	1.348.416	1.413.140
Locutor de Noticiero 60´	1.477.628	1.618.003	1.695.667
Locutor en Cámara	1.297.678	1.420.957	1.489.163

ESCALA “D”: Neuquén – Bariloche – Jujuy – Corrientes – Resistencia – Río Cuarto

	MAR/26.	ABR/26 (9,5%)	JUN/26 (4,8%)
	Basicos	Basicos	Basicos
Locutor en Off	895.990	981.109	1.028.202
Locutor de Promoc. Off	857.057	938.477	983.524
Locutor de Noticiero 30´	1.164.278	1.274.884	1.336.078
Locutor de Noticiero 60´	1.396.173	1.528.809	1.602.192
Locutor en Cámara	1.227.179	1.343.761	1.408.261

ANTIGÜEDAD: ESCALAS “A”, “B”, “C” y “D” (2%) s/Básicos de la Escala “A” por año servicio y p/mes.

	MAR/26.	ABR/26 (9,5%)	JUN/26 (4,8%)
Locutor en Off	20.735	22.704	23.794
Locutor de Promoc. Off	19.643	21.509	22.541
Locutor de Noticiero 30´	26.970	29.532	30.950
Locutor de Noticiero 60´	32.351	35.424	37.124
Locutor en Cámara	28.425	31.125	32.619



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

SERGIO LUIS GELMAN
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Matias Detry
Director Ejecutivo

ESCALAS SALARIALES FEBRERO – JUNIO 2026

ESCALA “B”: Canal 3 Rosario

	MAR/26.	ABR.26 (7%)	MAY.26 (9,5%)	JUN.26(4,8%)
	Básicos	Básicos	Básicos	Básicos
Locutor en Off	972.907	1.041.010	1.065.333	1.116.469
Locutor de Promoc. Off	924.074	988.759	1.011.861	1.060.430
Locutor de Noticiero 30´	1.332.571	1.425.851	1.459.165	1.529.205
Locutor de Noticiero 60´	1.517.469	1.623.692	1.661.628	1.741.386
Locutor en Cámara	1.331.990	1.425.229	1.458.529	1.528.538

ESCALA “C”: Canal 8 Mar del Plata – Canal 10 Mar del Plata – Canal 9 B.Blanca – Canal 8 Tucumán - Canal 11 Salta – Canal 9 Paraná – Canal 7 Mendoza – Canal 9 Mendoza – Canal 8 San Juan

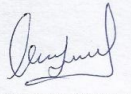
	MAR/26.	ABR.26 (7%)	MAY.26 (9,5%)	JUN.26(4,8%)
	Básicos	Básicos	Básicos	Básicos
Locutor en Off	946.836	1.013.114	1.036.785	1.086.551
Locutor de Promoc. Off	900.226	963.242	985.747	1.033.063
Locutor de Noticiero 30´	1.231.430	1.317.630	1.348.416	1.413.140
Locutor de Noticiero 60´	1.477.628	1.581.062	1.618.003	1.695.667
Locutor en Cámara	1.297.678	1.388.515	1.420.957	1.489.163

ESCALA “D”: Canal 7 Neuquén – Canal 6 Bariloche – Canal 7 Jujuy - Canal 13 Corrientes – Canal 9 Resistencia – Canal 13 Río Cuarto

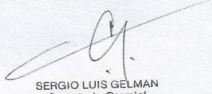
	MAR/26.	ABR.26 (7%)	MAY.26 (9,5%)	JUN.26(4,8%)
	Básicos	Básicos	Básicos	Básicos
Locutor en Off	895.990	958.709	981.109	1.028.202
Locutor de Promoc. Off	857.057	917.051	938.477	983.524
Locutor de Noticiero 30´	1.164.278	1.245.777	1.274.884	1.336.078
Locutor de Noticiero 60´	1.396.173	1.493.905	1.528.809	1.602.192
Locutor en Cámara	1.227.179	1.313.081	1.343.761	1.408.261

ANTIGÜEDAD: ESCALAS “A”, “B”, “C” y “D” (2%) s/Básicos de la Escala “A” por año servicio y p/mes.

	MAR/26.	ABR/26.	MAY/26.	JUN/26.
Locutor en Off	20.735	22.704	22.704	23.794
Locutor de Promoc. Off	19.643	21.509	21.509	22.541
Locutor de Noticiero 30´	26.970	29.532	29.532	30.950
Locutor de Noticiero 60´	32.351	35.424	35.424	37.124
Locutor en Cámara	28.425	31.125	31.125	32.619



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



Matías Detry
Director Ejecutivo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.